ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA), EN FECHA DE 30 DE JULIO DE 2026.

Siendo las 10:00 horas del día indicado en el encabezamiento se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación de la AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) con la presencia de los siguientes integrantes

Presidente:	Francisco Castillo Barrera
Secretario:	Armando Flores Cordero
Vocal Económico:	Carlos María de León Molinari
Vocal Técnico:	Ausente
Vocal Control Interno:	Miguel Cruz Mejías
Letrado:	Enrique Manuel Guerra Huertas
Vocal Intervención JdA:	Paula Lucio-Villegas Galán

La reunión se desarrolla siguiendo el orden del día incluido en la convocatoria ordenada por la Presidencia, que es el siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

2.- CONTR 2026 178843 Suministro de Gasóleo B y C para las instalaciones de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en Sevilla. V.E.: 61.800,00 € Abierto simplificado. Análisis documentación previa.

La Mesa procede a analizar la documentación aportada por ESERGUI DISTESER, S.L. en respuesta al requerimiento de subsanación demitido con fecha 24 de julio y atendido por la licitadora el 27 de julio del presente año, resultando lo siguiente:

- En cuanto al Certificado de Seguro Caución: aporta la Solicitud de depósito del Seguro de caución por importe de 690€ ante la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía. Se tiene por subsanado este punto.
- La licitadora ha presentado una declaración responsable en el que manifiesta que dispone de las instalaciones técnicas para la prestación del contrato con ubicación en municipio de Lora de Estepa. Asimismo, en la misma declaración responsable manifiesta que dispone de los dos vehículos cisterna con una capacidad mínima de 1.000 litros requeridos por los Pliegos de la presente licitación. A modo de acreditación de estos extremos, presenta los siguientes documentos:
 - Hoja de Comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales de cambio de titularidad a favor de ESERGUI DISTESER, S.L. y la Resolución, de fecha 15 de septiembre de 2018, en la que la citada Administración toma conciencia de ese cambio.
 - Certificado para aprobación de vehículos de ciertas mercancías peligrosas (ADR) de los dos vehículos cisterna.

 Si bien, la Mesa de Contratación observa que en la primera declaración responsable presentada por la licitadora identificaba al municipio de Utrera como ubicación donde se encontraba la instalación técnica para la prestación del servicio, sin embargo, en la documentación presentada el 27 de julio y analizada en la presente reunión se hace referencia a que dicha instalación se encuentra en Lora de Estepa. Por lo que, el licitador deberá presentar:
 - Aclaración sobre la ubicación exacta en la que se encuentra la instalación técnica para la prestación del servicio y, en su caso, aportación del Plan de Distribución si dicha ubicación se encuentra a más de 95 km del Centro de San Juan de Aznalfarache.

Es copia auténtica de documento electrónico

- De la documentación aportada por la licitadora se desprende claramente que se encuentra autorizado como distribuidor al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburantes y combustibles petrolíferos conforme a lo establecido en el Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos. Se tiene por subsanado este punto.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Se aporta Certificado de inscripción en el Registro correspondiente ante el Ministerio de Trabajo y Economía Social en fecha 19 de septiembre de 2025. Se tiene por subsanado este punto.
- En relación con las medidas alternativas a la obligación de reserva de empleo a favor de personas con discapacidad presenta la Resolución del Servicio Estatal de Empleo, de fecha 1 de octubre 2024, por la que estima la declaración de excepcionalidad presentada por la licitadora y autoriza las medidas alternativas de cumplimiento. Se tiene por subsanado este punto.

Es copia auténtica de documento electrónico